

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i1.1982>

Renta de cuarta categoría y su relación con los efectos tributarios en trabajadores independientes, Lima - 2024

Fourth category income and its relationship with the tax effects on self-employed workers, Lima - 2024

Reyles Ruiz Ruiz

<https://orcid.org/0009-0006-5588-444X>

reyles94@gmail.com

Facultad de Ciencias Administrativas de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Perú – Lima

Artículo recibido: 18 enero 2026 - Aceptado para publicación: 20 febrero 2026
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la Renta de cuarta categoría y los efectos tributarios en trabajadores independientes, Lima - 2024. **Métodos:** La investigación es cuantitativa, aplicada, no experimental y transversal, con alcance descriptivo-correlacional. Se encuestó a 49 trabajadores independientes de Lima mediante muestreo por conveniencia, utilizando cuestionario estructurado, análisis estadístico y resguardo de principios éticos como consentimiento informado y confidencialidad. **Resultados:** La prueba Rho de Spearman evidenció una correlación positiva muy fuerte ($\rho = 0.939$; $p = 0.000$) entre la renta de cuarta categoría y los efectos tributarios. Al ser significativa ($p < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se confirma una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. **Conclusión:** La presente investigación permitió determinar que existe una relación estadísticamente significativa entre la renta de cuarta categoría y los efectos tributarios en trabajadores independientes de Lima durante el año 2024. Los resultados evidencian que dicha relación es positiva y de alta intensidad, lo que confirma que la gestión y cumplimiento de esta categoría de renta inciden directamente en la cultura tributaria, los efectos conductuales y los gastos financieros de los contribuyentes.

Palabras clave: renta, efectos tributarios, cultura tributaria, efectos

ABSTRACT

Objective: To determine the relationship between fourth-category income and the tax implications for self-employed workers in Lima, Peru, in 2024. **Methods:** This quantitative, applied, non-experimental, and cross-sectional study was descriptive-correlational in scope. Forty-nine self-employed workers in Lima were surveyed using convenience sampling with a structured questionnaire. Statistical analysis was performed while adhering to ethical principles such as

informed consent and confidentiality. Results: Spearman's rho test revealed a very strong positive correlation ($\rho = 0.939$; $p = 0.000$) between fourth-category income and the tax implications. Since the correlation was statistically significant ($p < 0.05$), the null hypothesis was rejected, and a statistically significant relationship between the two variables was confirmed. Conclusion: This research determined that there is a statistically significant relationship between fourth-category income and the tax effects on self-employed workers in Lima during 2024. The results show that this relationship is positive and strong, confirming that the management and compliance with this income category directly impacts tax culture, behavioral effects, and the financial expenses of taxpayers.

Keywords: income, tax effects, tax culture, effects

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

Contexto internacional y nacional

En el ámbito internacional, el fortalecimiento de los sistemas tributarios constituye uno de los principales desafíos para las economías en desarrollo. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019), los países de América Latina presentan niveles de presión tributaria inferiores a los promedios de los países miembros de la OCDE. Mientras algunas economías de la región, como Brasil y Chile, alcanzan porcentajes de recaudación superiores al 24% del Producto Bruto Interno (PBI), el Perú se ha mantenido alrededor del 15%, ubicándose entre los niveles más bajos de la región.

Esta brecha refleja limitaciones estructurales asociadas a la informalidad, la baja cultura tributaria y la concentración de la recaudación en determinados tipos de impuestos. En América Latina, una proporción significativa de los ingresos fiscales proviene de impuestos al consumo. En el caso peruano, el Impuesto General a las Ventas (IGV) representa un porcentaje mayor de la recaudación total en comparación con el promedio de los países de la OCDE (OCDE, 2019). Ello evidencia una estructura tributaria centrada en el consumo antes que la renta, lo que limita la progresividad del sistema.

Asimismo, la informalidad laboral constituye un problema estructural en la región. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2023), más del 50% de los trabajadores en América Latina se desempeñan en condiciones informales. Esta situación restringe la ampliación de la base tributaria y dificulta el financiamiento sostenible del gasto público. Además, diversos estudios sostienen que la escasa educación fiscal y la percepción negativa respecto al uso de los recursos públicos debilitan la cultura tributaria y fomentan la evasión (Cabrera et al., 2021; Campoverde Peñaranda et al., 2024). En este contexto, la educación fiscal y la transparencia institucional resultan fundamentales para fortalecer el cumplimiento voluntario.

En el Perú, la problemática adquiere una dimensión más compleja. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023) reporta que la informalidad laboral alcanzó el 71.1% en 2023, lo que significa que más de siete de cada diez trabajadores se encuentran fuera del sistema formal. Esta elevada tasa limita significativamente la capacidad del Estado para ampliar la base contributiva y fortalecer la recaudación tributaria.

Si bien la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2023) registra más de once millones de contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), la mayor parte de la recaudación se concentra en un número reducido de grandes empresas, que aportan aproximadamente el 76% de los ingresos tributarios. Por el contrario, las personas naturales —que representan más del 70% del total de inscritos— contribuyen con montos relativamente bajos en comparación con su número.

Particularmente, los trabajadores independientes que tributan bajo la renta de cuarta categoría evidencian una brecha entre cantidad de inscritos y nivel de recaudación. Durante el periodo 2015–2021, la recaudación por cuarta categoría representó menos del 3% del total del Impuesto a la Renta, cifra considerablemente inferior a la correspondiente a la tercera y quinta categorías (SUNAT, 2023). Esta situación pone de manifiesto debilidades en el cumplimiento tributario de este segmento.

Entre los factores explicativos se encuentran la complejidad normativa, la limitada educación fiscal y la brecha digital. Aunque la SUNAT ha implementado plataformas virtuales y medidas de simplificación —como la exoneración de pagos a cuenta para contribuyentes con ingresos menores a determinados límites— muchos trabajadores independientes desconocen estos beneficios o carecen de acceso adecuado a herramientas digitales (SUNAT, 2023). La falta de conectividad y de competencias tecnológicas incrementa la probabilidad de errores y sanciones, lo que refuerza la percepción del sistema tributario como punitivo.

En síntesis, la problemática vinculada a la renta de cuarta categoría refleja debilidades estructurales del sistema tributario peruano. La alta informalidad, la dependencia del IGV como principal fuente de ingresos, la limitada cultura tributaria y la concentración de la recaudación en grandes contribuyentes restringen la capacidad estatal para financiar servicios públicos y promover el desarrollo económico. En consecuencia, resulta necesario analizar de manera integral los factores que inciden en el cumplimiento tributario de los trabajadores independientes, a fin de contribuir al fortalecimiento del sistema fiscal peruano.

Renta de cuarta categoría

Para comprender la renta de cuarta categoría, resulta necesario partir del concepto de tributo. Los tributos constituyen prestaciones obligatorias que el Estado exige en ejercicio de su potestad tributaria con la finalidad de financiar el gasto público. En términos clásicos, Villegas (1997) los define como prestaciones en dinero impuestas por ley para cubrir las necesidades colectivas. Desde una perspectiva contemporánea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2021) sostiene que los sistemas tributarios modernos no solo cumplen una función recaudatoria, sino también redistributiva, orientada a promover equidad y fortalecer la confianza institucional.

En el plano teórico, la tributación ha sido analizada desde distintas corrientes. David Ricardo (1817/1959) señaló que uno de los principales desafíos de la economía política radica en la distribución de la riqueza entre propietarios de tierra, capital y trabajo. Desde esta óptica, los tributos cumplen un papel relevante al permitir que el Estado participe en dicha distribución, generando recursos que contribuyan al bienestar general y al equilibrio social.

Por su parte, la teoría de la disuasión, desarrollada por Allingham y Sandmo (1972), plantea que el cumplimiento tributario responde a una decisión racional del contribuyente, quien evalúa el costo de evadir frente a la probabilidad de detección y la severidad de la sanción. Según

este enfoque, cuanto mayor sea la fiscalización y el castigo, mayor será la disposición a cumplir. No obstante, en contextos con elevados niveles de informalidad, como el peruano, el comportamiento tributario no depende únicamente del temor a la sanción, sino también de factores culturales, educativos y de confianza en la administración.

Desde otra perspectiva, Eheberg sostiene que el deber de tributar se fundamenta en la necesidad de contribuir al bien común, más allá de consideraciones estrictamente contractuales. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico peruano, la creación de tributos se encuentra estrictamente sujeta al principio de legalidad, consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, que establece que solo por ley se pueden crear, modificar o suprimir tributos.

En el sistema tributario peruano existen tres clases de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Dentro de los impuestos se encuentra el Impuesto a la Renta, que grava las rentas provenientes del capital, el trabajo o la combinación de ambos. La renta de cuarta categoría corresponde específicamente a los ingresos obtenidos por personas naturales que ejercen de manera independiente una profesión, arte, ciencia u oficio, siempre que no se encuentren comprendidos en la tercera categoría.

Este tipo de renta se genera cuando el trabajador independiente presta servicios de manera autónoma y percibe honorarios por ello. De acuerdo con la normativa vigente, el impuesto se aplica cuando los ingresos anuales superan el límite equivalente a siete Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En consecuencia, la renta de cuarta categoría constituye un componente relevante dentro del sistema fiscal peruano.

Dimensiones de Renta de cuarta categoría:

Conocimiento del procedimiento

El conocimiento del procedimiento tributario constituye un componente esencial dentro de la cultura tributaria, ya que permite que los contribuyentes comprendan y cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Mientras la cultura tributaria se relaciona con valores, actitudes y percepciones frente al sistema impositivo, el conocimiento tributario implica el dominio práctico de normas, plazos y mecanismos de declaración y pago. Ambos elementos interactúan y determinan el nivel de cumplimiento fiscal y, en consecuencia, la sostenibilidad de los ingresos públicos.

Diversas investigaciones evidencian que un bajo conocimiento del procedimiento tributario se traduce en mayores niveles de incumplimiento. Chugchilan y Valderrama (2023) señalan que muchos contribuyentes desconocen aspectos básicos como los montos mínimos para declarar, las fechas de vencimiento o los beneficios tributarios aplicables. Aunque las plataformas digitales facilitan la presentación de declaraciones, la tecnología no sustituye la comprensión del proceso. Sin una adecuada formación, los errores persisten, tales como el cálculo incorrecto de ingresos gravables, la omisión de deducciones o el incumplimiento de plazos establecidos por la normativa.

Asimismo, la limitada comprensión del sistema fiscal suele asociarse con percepciones de inequidad o desconfianza hacia la administración tributaria, lo que puede fomentar conductas evasivas. En contraste, países con sólidos niveles de cultura tributaria presentan mayores tasas de cumplimiento voluntario. En este sentido, la educación fiscal cumple un rol estratégico. Alva (2020) sostiene que la incorporación de contenidos tributarios en los sistemas educativos y el desarrollo de campañas de sensibilización fortalecen valores como la responsabilidad y la solidaridad, contribuyendo a mejorar la relación entre el ciudadano y el Estado.

Desde una perspectiva técnica, el conocimiento tributario abarca la comprensión de tasas impositivas, tipos de tributos, beneficios fiscales, deducciones, exoneraciones y procedimientos administrativos vinculados a la declaración y pago. Delgado (2023) evidenció que el 78% de trabajadores independientes con bajo nivel de conocimiento incurrieron en incumplimientos fiscales, mientras que el 85% de quienes poseían mayor comprensión normativa cumplieron adecuadamente con sus obligaciones. Estos resultados demuestran que la brecha informativa incide directamente en la conducta tributaria.

En consecuencia, fortalecer el conocimiento del procedimiento tributario requiere estrategias integrales orientadas a simplificar procesos, ampliar programas de capacitación y promover educación fiscal desde etapas formativas tempranas. Estas acciones no solo contribuirían a mejorar la recaudación y reducir la evasión, sino también a consolidar la confianza ciudadana en el sistema tributario, favoreciendo una relación más equilibrada y colaborativa entre el Estado y los contribuyentes.

Carga administrativa

La carga administrativa vinculada a la renta de cuarta categoría comprende el conjunto de obligaciones formales y procedimientos que los trabajadores independientes deben cumplir ante la administración tributaria.

En el Perú, cuando los ingresos mensuales superan el límite establecido por la SUNAT —S/ 3,609 para el año 2023— y no se ha solicitado la suspensión de retenciones, el contribuyente debe efectuar pagos a cuenta equivalentes al 8% de su renta bruta mensual. Asimismo, cuando el recibo por honorarios supera S/ 1,500 y no existe suspensión vigente, la entidad contratante está obligada a retener dicho porcentaje como adelanto del impuesto anual.

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004) establece que este tributo se determina aplicando una escala progresiva acumulativa sobre la renta neta imponible. Previamente, el contribuyente debe calcular su renta bruta anual considerando todos los ingresos percibidos mediante recibos por honorarios. Sobre ese total se aplica una deducción automática del 20%, destinada a reconocer gastos propios de la actividad independiente. Posteriormente, se descuentan hasta 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) como deducción general. Si luego de estas deducciones no se supera dicho umbral, no existe obligación de pagar impuesto.

En caso exista renta imponible, el monto excedente se grava conforme a tramos progresivos: 8% hasta 5 UIT; 14% por el exceso de 5 hasta 20 UIT; 17% por el exceso de 20 hasta 35 UIT; 20% por el exceso de 35 hasta 45 UIT; y 30% por el exceso de 45 UIT. Este sistema busca aplicar el principio de capacidad contributiva, gravando con mayor intensidad a quienes perciben ingresos más elevados.

Adicionalmente, la normativa permite deducir hasta 3 UIT adicionales por determinados gastos sustentados con comprobantes de pago, tales como arrendamientos, servicios profesionales, gastos médicos, servicios turísticos, hoteles, restaurantes y aportes a ESSALUD por trabajadoras del hogar. Estas deducciones buscan reducir la base imponible y promover la formalización de ciertos sectores económicos.

El cumplimiento de estas obligaciones implica el uso del Formulario Virtual N.º 709 para la declaración anual, así como el manejo de plataformas digitales de la SUNAT. Si bien estos mecanismos facilitan la gestión tributaria, también representan una carga administrativa relevante, especialmente para contribuyentes con limitada formación contable o escaso acceso a herramientas tecnológicas.

En consecuencia, la renta de cuarta categoría no solo supone una obligación económica, sino también un conjunto de responsabilidades formales que requieren conocimiento técnico, seguimiento de plazos y adecuada documentación. La complejidad del procedimiento puede incidir en el cumplimiento oportuno, especialmente en contextos donde persisten brechas informativas y digitales.

Acceso a plataformas de declaración

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2023) ha impulsado el uso de plataformas digitales con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales, especialmente aquellas que perciben rentas de cuarta y quinta categoría. Los contribuyentes deben acceder al portal “SUNAT Operaciones en Línea (SOL)” mediante su Registro Único de Contribuyentes (RUC) y Clave SOL, desde donde pueden ingresar a la sección “Mis declaraciones y pagos” y utilizar herramientas como “Declara Fácil” o el Formulario Virtual N.º 709 para la presentación de la declaración anual del Impuesto a la Renta.

Asimismo, la administración tributaria ha incorporado recursos tecnológicos complementarios, como el aplicativo móvil “App Personas”, tutoriales digitales y material de orientación, que permiten realizar trámites de manera remota y guiada. Estas herramientas contribuyen a reducir errores, optimizar tiempos y disminuir la necesidad de atención presencial, fortaleciendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales (SUNAT, 2023).

En el caso de los trabajadores independientes comprendidos en la cuarta categoría, existe la obligación de emitir Recibos por Honorarios Electrónicos (RHE) por cada servicio prestado. Dichos comprobantes se generan a través del sistema digital de la SUNAT y constituyen el

respaldo formal de los ingresos percibidos. Para su emisión, el contribuyente debe registrar la información correspondiente al servicio brindado, incluyendo monto, fecha y datos del usuario del servicio. Cuando corresponda, también debe consignarse la retención del 8% como pago a cuenta del impuesto anual. Este registro electrónico permite que la información quede automáticamente incorporada en la base de datos tributaria, facilitando la determinación posterior del impuesto.

La declaración anual se presenta mediante el Formulario Virtual N.º 709, el cual muestra información precargada relacionada con ingresos, retenciones y deducciones automáticas. El sistema realiza los cálculos respectivos y permite verificar posibles inconsistencias antes del envío definitivo. Una vez culminado el proceso, se genera una constancia electrónica como prueba de presentación.

Finalmente, es responsabilidad del contribuyente conservar la documentación vinculada a su actividad económica durante el plazo de prescripción establecido por la normativa vigente, generalmente cinco años. Entre los documentos relevantes se encuentran los recibos electrónicos, constancias de retención, comprobantes de pago y sustentos de deducciones. La adecuada conservación de estos registros resulta fundamental ante eventuales procesos de fiscalización o verificación por parte de la administración tributaria (SUNAT, 2023).

Efectos tributarios

Los efectos tributarios se entienden como las repercusiones económicas, financieras y administrativas que se originan a partir del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa vigente. Estas consecuencias pueden manifestarse de manera directa, como ocurre con el pago de impuestos que reduce la liquidez disponible del contribuyente, o de forma indirecta, cuando influyen en la toma de decisiones relacionadas con la planificación financiera, la organización contable o la formalización de las actividades económicas. En el caso de los trabajadores independientes, dichas implicancias no solo afectan sus ingresos netos, sino también la manera en que estructuran su actividad profesional y gestionan sus recursos.

Desde esta perspectiva, la cultura tributaria desempeña un papel relevante en la configuración de estos efectos. La cultura tributaria comprende el conjunto de conocimientos, valores y actitudes que orientan la conducta del contribuyente frente al sistema fiscal. Una mayor conciencia tributaria se refleja, por ejemplo, en la emisión y exigencia de comprobantes de pago, práctica que fortalece la transparencia y facilita el control por parte de la administración tributaria. Asimismo, el régimen sancionador cumple una función preventiva, ya que busca disuadir conductas evasivas y promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales.

En cuanto a los efectos conductuales, estos se evidencian en la forma en que los contribuyentes internalizan las normas tributarias y las traducen en acciones concretas. El cumplimiento dentro de los plazos establecidos constituye un indicador de responsabilidad y

adecuada previsión financiera. No obstante, cuando los procedimientos son percibidos como complejos o poco claros, puede generarse desmotivación o dependencia de asesoría externa, lo que incrementa los costos asociados al cumplimiento.

Los efectos tributarios también incluyen gastos financieros vinculados a la gestión fiscal, tales como honorarios profesionales, costos administrativos y eventuales multas e intereses por incumplimiento. Estos elementos inciden directamente en la estabilidad económica del trabajador independiente, condicionando sus decisiones y su sostenibilidad en el tiempo. En conjunto, los efectos tributarios permiten comprender cómo el sistema fiscal impacta en la realidad económica y organizativa de este segmento de contribuyentes.

Dimensiones de la recaudación fiscal

Cultura tributaria

La cultura tributaria se relaciona con la forma en que los contribuyentes comprenden, valoran y asumen sus obligaciones fiscales dentro del marco normativo vigente. Este concepto no solo abarca conocimientos técnicos sobre impuestos, sino también percepciones, actitudes y niveles de confianza hacia la administración tributaria. Desde el enfoque teórico, uno de los modelos más influyentes para explicar el comportamiento fiscal es la teoría de la disuasión tributaria, inspirada en el análisis económico del delito propuesto por Becker (1968). Esta perspectiva sostiene que el contribuyente actúa racionalmente, evaluando los beneficios de incumplir frente a los costos asociados a una posible sanción.

En el ámbito tributario, dichos costos pueden materializarse en multas económicas, intereses moratorios, comiso de bienes o incluso el cierre temporal de establecimientos. Alm y McClelland (1999) indican que la eficacia de estas medidas no depende únicamente de su severidad, sino también de la probabilidad percibida de ser fiscalizado. Cuando los contribuyentes consideran que la supervisión es real y constante, el cumplimiento voluntario tiende a incrementarse. No obstante, Kirchler (2007) advierte que una estrategia basada exclusivamente en el temor puede resultar insuficiente si no se acompaña de confianza institucional y percepción de equidad. La legitimidad del sistema y la transparencia en el uso de los recursos públicos influyen de manera decisiva en la disposición a cumplir.

En economías con alta informalidad, como la peruana, la percepción de escasa fiscalización puede debilitar el efecto disuasivo. Castro y Scartascini (2015) sostienen que, en estos contextos, las sanciones deben complementarse con educación tributaria y campañas de sensibilización que refuercen la conciencia fiscal y la percepción de riesgo. De esta manera, la cultura tributaria se fortalece no solo mediante la coerción, sino también a través de la cooperación entre el Estado y los contribuyentes.

Por otro lado, la teoría del costo de cumplimiento explica que las decisiones fiscales también están condicionadas por las cargas administrativas y financieras asociadas al proceso tributario. Slemrod (2004) señala que estos costos, aunque no siempre visibles en el diseño

normativo, representan una carga significativa para los contribuyentes. Entre ellos se encuentran el tiempo invertido en comprender la normativa y preparar declaraciones (Evans, 2003), los gastos en asesoría profesional o herramientas tecnológicas, y el impacto psicológico derivado de la complejidad del sistema (Lignier & Evans, 2012). Cuando estos costos se perciben como excesivos, pueden incentivar el incumplimiento o la informalidad.

En el Perú, el Código Tributario establece diversas sanciones frente a infracciones, tales como multas determinadas en función de la Unidad Impositiva Tributaria, comiso de bienes, cierre temporal de locales, internamiento de vehículos o medidas de publicidad del incumplimiento. Si bien estas medidas buscan garantizar la disciplina fiscal, su efectividad depende del equilibrio entre control, simplicidad normativa y fortalecimiento de la cultura tributaria. En consecuencia, el cumplimiento sostenido requiere no solo mecanismos de sanción, sino también un entorno institucional que promueva confianza, claridad y equidad en la relación entre el contribuyente y el Estado.

Efectos conductuales

Los efectos conductuales en materia tributaria se reflejan en la manera en que los contribuyentes responden a las obligaciones fiscales y a los incentivos establecidos por la administración tributaria. En el Perú, la información publicada por la SUNAT (2022) muestra un crecimiento sostenido en el número de contribuyentes inscritos durante el periodo 2014–2021, pasando de aproximadamente 7.1 millones a más de 10.9 millones. Este incremento responde, en parte, a las campañas de formalización y ampliación de la base tributaria impulsadas por la administración. Dentro de esta evolución, las personas naturales sin negocio constituyen el grupo con mayor expansión, lo que evidencia un aumento en el registro de trabajadores que desarrollan actividades económicas individuales.

Al analizar la clasificación por régimen tributario, se observa que los trabajadores independientes representan el grupo más numeroso dentro de los contribuyentes inscritos, superando los 8.6 millones en 2021 (SUNAT, 2022). Este segmento se encuentra vinculado principalmente a la renta de cuarta categoría, lo que lo convierte en un actor relevante para evaluar los efectos conductuales asociados al cumplimiento fiscal. No obstante, el crecimiento en el número de inscritos no siempre se traduce en un aumento proporcional de la recaudación.

En relación con la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría, los datos evidencian un incremento gradual entre 2015 y 2020, pasando de aproximadamente 783 millones a más de 1,000 millones de soles (SUNAT, 2022). Aunque la tendencia general es positiva, este monto continúa siendo reducido en comparación con otras categorías del Impuesto a la Renta. Además, factores externos como el fenómeno del Niño Costero en 2017 y la crisis sanitaria por la COVID-19 en 2020 influyeron temporalmente en la dinámica recaudatoria, afectando la capacidad contributiva de los trabajadores independientes.

El trabajador independiente, definido por la SUNAT como la persona que presta servicios de manera personal y autónoma, debe emitir recibos por honorarios electrónicos por cada servicio brindado y cumplir con la declaración y pago del impuesto según sus ingresos anuales. Desde una perspectiva socioeconómica, este tipo de ocupación puede surgir tanto por iniciativa emprendedora como por necesidad ante la falta de empleo formal (Cea & Contreras, 2008). Asimismo, investigaciones como la de Ástebro et al. (2010) sostienen que el trabajo independiente suele estar vinculado a mercados laborales imperfectos, donde los individuos optan por el autoempleo ante limitaciones estructurales.

En términos conductuales, el cumplimiento tributario de este grupo implica no solo la emisión de comprobantes, sino también el registro oportuno de pagos y la aplicación de retenciones cuando los ingresos superan los límites establecidos. Cuando no se solicita la suspensión correspondiente, se aplica la retención del 8% como pago a cuenta, lo que posteriormente será regularizado en la declaración anual. Este proceso puede influir en la percepción del sistema y en la planificación financiera del contribuyente, especialmente cuando existen deducciones o posibilidades de fraccionamiento.

En síntesis, los efectos conductuales de la renta de cuarta categoría se evidencian en la interacción entre formalización, cumplimiento y percepción del sistema tributario. El incremento de inscritos demuestra avances en ampliación de la base, pero la sostenibilidad del cumplimiento depende de factores económicos, normativos y sociales que condicionan la conducta de los trabajadores independientes.

Gastos financieros

Los gastos financieros derivados del cumplimiento o incumplimiento tributario constituyen una dimensión relevante dentro de los efectos tributarios. Cuando el contribuyente no paga el tributo dentro del plazo establecido, se generan intereses moratorios que tienen carácter indemnizatorio. El Código Tributario (2013), en su artículo 29, dispone que la deuda tributaria pendiente devenga un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio, la cual no puede exceder en más de 10% la tasa activa promedio del mercado en moneda nacional publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. En términos prácticos, ello implica que el retraso en el pago no solo incrementa la deuda original, sino que puede afectar significativamente la estabilidad financiera del contribuyente.

Desde una perspectiva económica, el pago de tributos representa una transferencia de recursos del sector privado al Estado. Ruiz (2014) señala que esta obligación impacta directamente en la liquidez, especialmente en pequeñas empresas y trabajadores independientes que operan con márgenes ajustados. En tales casos, el cumplimiento fiscal puede obligar a reorganizar el flujo de caja, postergar inversiones o incluso recurrir a financiamiento externo. Cuando además se suman intereses o multas por incumplimiento, el efecto financiero se amplifica, generando un costo adicional que limita las posibilidades de crecimiento.

En el plano organizativo, la relación jurídico-tributaria también exige adaptaciones administrativas. Villegas (1997) explica que las obligaciones fiscales demandan ajustes contables y la implementación de procedimientos específicos para registrar operaciones, preparar declaraciones y cumplir con los cronogramas establecidos. Para muchos contribuyentes, ello implica destinar recursos a asesoría profesional, adquirir software contable o capacitarse en normativa vigente. Estas exigencias incrementan los costos operativos y pueden desviar recursos que, de otro modo, se destinarían a actividades productivas.

Asimismo, los efectos financieros no solo se limitan al aspecto monetario, sino que también inciden en el comportamiento del contribuyente. Alva (2020) sostiene que las infracciones tributarias reflejan respuestas frente a la carga impositiva, pudiendo manifestarse en evasión o en cumplimiento voluntario. La percepción de que las sanciones son elevadas puede funcionar como incentivo para cumplir; sin embargo, también puede generar temor o desmotivación si el sistema es percibido como complejo o desproporcionado.

Stiglitz (2016) amplía este análisis al señalar que los impuestos generan efectos económicos, conductuales y de equilibrio general. En términos económicos, pueden influir en la distribución del ingreso y en las decisiones de ahorro e inversión. Desde el enfoque conductual, las tasas y sanciones modifican las decisiones respecto al trabajo y la producción. Finalmente, en el ámbito del equilibrio general, el diseño tributario debe buscar eficiencia y equidad, evitando distorsiones innecesarias.

En consecuencia, los gastos financieros asociados a la renta de cuarta categoría no solo incluyen el pago del impuesto, sino también los costos derivados de intereses, sanciones y cumplimiento administrativo. Comprender esta dimensión permite evaluar cómo el sistema tributario impacta en la sostenibilidad económica del trabajador independiente y resalta la importancia de políticas fiscales equilibradas, claras y proporcionales.

Objetivos de la Investigación

Por lo antes mostrado, el Objetivo Principal es “Determinar la relación entre la Renta de cuarta categoría y los efectos tributarios en trabajadores independientes, Lima - 2024”. Asimismo, el Objetivo Específico 1 es “Determinar la relación entre la Renta de cuarta categoría y la Cultura tributaria en trabajadores independientes, Lima - 2024”. Por otro lado, el Objetivo Específico 2 es “Determinar la relación entre la Renta de cuarta categoría y los Efectos conductuales en trabajadores independientes, Lima - 2024”. Finalmente, el Objetivo Específico 3 es “Determinar la relación entre la Renta de cuarta categoría y los Gastos financieros en trabajadores independientes, Lima - 2024”.

La elaboración del presente artículo se justifica en la necesidad de comprender de manera integral cómo la renta de cuarta categoría se relaciona con los efectos tributarios que enfrentan los trabajadores independientes en Lima durante el año 2024. Este grupo representa una proporción significativa de la base contributiva y de la población económicamente activa, por lo

que su comportamiento fiscal tiene incidencia directa en la recaudación nacional y en la sostenibilidad del sistema tributario. Analizar esta realidad permite no solo describir una problemática vigente, sino también aportar evidencia que contribuya a mejorar la eficiencia y equidad del sistema.

Desde el enfoque teórico, la investigación busca profundizar en la relación entre la renta de cuarta categoría y tres dimensiones clave: cultura tributaria, efectos conductuales y gastos financieros. Ello implica examinar cómo el nivel de conocimiento, las percepciones frente a la administración tributaria y los costos asociados al cumplimiento influyen en la forma en que los trabajadores independientes declaran y pagan sus impuestos. Este análisis se sustenta en teorías del cumplimiento tributario y de la economía del comportamiento, que explican las decisiones fiscales más allá del simple temor a la sanción.

En el plano práctico, el estudio pretende generar información útil tanto para los contribuyentes como para la SUNAT. Desde la perspectiva del trabajador independiente, resulta relevante identificar si las sanciones, intereses o dificultades en el proceso de declaración están vinculados a limitaciones informativas o a deficiencias en el diseño normativo. Desde la perspectiva del Estado, los resultados pueden servir de base para fortalecer estrategias de orientación, simplificación de procedimientos y promoción del cumplimiento voluntario.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental de corte transversal. Este enfoque implica que las variables no fueron manipuladas deliberadamente, sino observadas en su contexto natural, con el propósito de analizar la relación entre la renta de cuarta categoría y los efectos tributarios en trabajadores independientes (Hernández et al., 2018).

El estudio se clasifica como aplicado, debido a que busca generar conocimiento orientado a la mejora del procedimiento de declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría y a la reducción de efectos adversos asociados a su cumplimiento. Asimismo, presenta un nivel descriptivo correlacional, ya que describe las características de las variables y examina la relación existente entre la renta de cuarta categoría y tres dimensiones específicas: cultura tributaria, efectos conductuales y gastos financieros.

El enfoque adoptado es cuantitativo, dado que se emplearon instrumentos estructurados con escalas de medición estandarizadas y se aplicaron técnicas estadísticas para el análisis de los datos. Este enfoque posibilita identificar patrones de comportamiento tributario y medir la intensidad de las relaciones entre las variables estudiadas.

La población de referencia estuvo conformada por trabajadores independientes registrados como personas naturales sin empresa. Según cifras oficiales de la SUNAT (2023), este grupo supera los ocho millones de contribuyentes a nivel nacional. Sin embargo, la

investigación se delimitó al distrito de Lima, considerando su alta concentración de contribuyentes y su relevancia socioeconómica.

Debido a limitaciones operativas y de acceso, se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Este tipo de muestreo se caracteriza por seleccionar participantes accesibles y dispuestos a colaborar con el estudio, siendo una estrategia válida en investigaciones exploratorias y aplicadas (Hernández et al., 2018). En consecuencia, la muestra estuvo conformada por 49 trabajadores independientes, elegidos por cercanía geográfica y predisposición a participar.

La técnica principal fue la encuesta, aplicada mediante un cuestionario estructurado. El instrumento incluyó preguntas cerradas y una escala tipo Likert de cinco puntos, permitiendo recoger información cuantificable sobre conocimientos, percepciones y efectos tributarios. La aplicación se realizó de forma digital a través de Google Forms y, en algunos casos, de manera presencial, según la disponibilidad de los participantes.

La investigación se desarrolló conforme a principios éticos académicos. Se obtuvo consentimiento informado de los participantes, garantizando su participación voluntaria. Asimismo, se aseguró el anonimato y la confidencialidad de los datos recopilados, utilizándolos exclusivamente con fines académicos. Se respetó el principio de no daño y se asumió responsabilidad en todas las etapas del proceso investigativo, actuando con transparencia y rigor científico.

RESULTADOS

Análisis de fiabilidad

De acuerdo con el análisis de confiabilidad realizado mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, se evaluó la consistencia interna de los ítems incluidos en el cuestionario aplicado a 49 encuestados. En el caso de la variable independiente, denominada Renta de cuarta categoría, compuesta por nueve preguntas, se obtuvo un coeficiente de $\alpha = 0.877$, lo que evidencia un nivel alto de consistencia interna. Por su parte, la variable dependiente, Efectos tributarios, también integrada por nueve ítems, alcanzó un valor de $\alpha = 0.762$, el cual se ubica dentro de un rango aceptable a alto de confiabilidad, conforme a los criterios establecidos en la literatura metodológica.

Estos resultados permiten afirmar que los ítems del instrumento presentan coherencia y homogeneidad en la medición de cada constructo. En términos interpretativos, los valores del Alfa de Cronbach cercanos a cero reflejan baja consistencia interna, mientras que coeficientes superiores a 0.90 pueden sugerir redundancia excesiva entre los ítems. En consecuencia, los valores obtenidos en ambas variables indican un equilibrio adecuado: el cuestionario no solo mide de manera consistente los conceptos planteados, sino que evita la repetición innecesaria de preguntas.

Prueba de normalidad

Según Romero (2016) nos indica que se debe emplear la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, cuando la población encuestada es de hasta 50 casos. Asimismo, si el p-valor es mayor a 0.05 nos indica que se acepta la Hipótesis nula (cuenta con una distribución normal).

- H_0 : La muestra tiene distribución normal
- H_1 : La muestra no tiene distribución normal

Tabla 1

Prueba de normalidad (Shapiro-Wilk)

	Estadístico	gl	Sig.
Renta de cuarta categoría	0.880	49	0.000
Efectos tributarios	0.918	49	0.002
Cultura tributaria	0.874	49	0.000
Efectos conductuales	0.932	49	0.007
Gastos financieros	0.894	49	0.000

Nota. Se elaboro mediante el software SPSS, tomando la data de las 50 encuestas.

De acuerdo con Romero (2016), cuando el tamaño muestral es menor o igual a 50 casos, corresponde aplicar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para determinar si los datos siguen una distribución normal. En este análisis, la muestra estuvo conformada por 49 trabajadores independientes, por lo que la aplicación de esta prueba resulta metodológicamente adecuada. La hipótesis nula (H_0) plantea que la muestra presenta distribución normal, mientras que la hipótesis alternativa (H_1) sostiene que no existe normalidad en los datos. El criterio de decisión establece que si el valor de significancia (p-valor) es mayor a 0.05, se acepta la hipótesis nula; en caso contrario, se rechaza.

En la Tabla 1 se observa que todas las variables presentan valores de significancia inferiores a 0.05. Específicamente, la renta de cuarta categoría ($p = 0.000$), los efectos tributarios ($p = 0.002$), la cultura tributaria ($p = 0.000$), los efectos conductuales ($p = 0.007$) y los gastos financieros ($p = 0.000$) evidencian niveles de significancia que conducen al rechazo de la hipótesis nula en todos los casos.

En consecuencia, se concluye que ninguna de las variables analizadas presenta una distribución normal. Este resultado implica la necesidad de utilizar pruebas estadísticas no paramétricas para el análisis de correlación, como el coeficiente Rho de Spearman, garantizando así la validez de los resultados inferenciales.

Hipótesis General

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo general:

- H_0 : La Renta de cuarta categoría no se relaciona significativamente con los efectos tributarios en trabajadores independientes, Lima - 2024

- H_1 : La Renta de cuarta categoría se relaciona significativamente con los efectos tributarios en trabajadores independientes, Lima - 2024

Tabla 2

Prueba de Hipótesis General

		Efectos tributarios
Renta de cuarta categoría	Coefficiente de correlación Spearman	0.939
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	49

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 2 presenta los resultados de la prueba de la hipótesis general mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, estadístico adecuado debido a que las variables no presentan distribución normal. La hipótesis nula (H_0) plantea que no existe relación significativa entre la renta de cuarta categoría y los efectos tributarios en trabajadores independientes de Lima durante el año 2024, mientras que la hipótesis alterna (H_1) sostiene que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

El coeficiente de correlación obtenido es 0.939, lo que indica una relación positiva muy fuerte entre la renta de cuarta categoría y los efectos tributarios. Este valor, cercano a 1, evidencia que a mayores implicancias o características vinculadas a la renta de cuarta categoría, mayores son también los efectos tributarios percibidos por los trabajadores independientes.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral es 0.000, valor inferior a 0.05, lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alterna. En consecuencia, se concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, confirmando el objetivo general del estudio y evidenciando que la renta de cuarta categoría influye de manera importante en los efectos tributarios de este grupo poblacional.

Hipótesis Específica 1

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 1:

- H_0 : La Renta de cuarta categoría no se relaciona significativamente con la Cultura tributaria en trabajadores independientes, Lima - 2024
- H_1 : La Renta de cuarta categoría se relaciona significativamente con la Cultura tributaria en trabajadores independientes, Lima - 2024

Tabla 3
Prueba de Hipótesis Específica 1

		Cultura tributaria
Renta de cuarta categoría	Coeficiente de correlación Spearman	0.424
	Sig. (bilateral)	0.002
	N	49

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 3 presenta los resultados correspondientes a la hipótesis específica 1, evaluada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, dado que los datos no cumplen con el supuesto de normalidad. La hipótesis nula (H_0) establece que no existe relación significativa entre la renta de cuarta categoría y la cultura tributaria en trabajadores independientes de Lima durante el año 2024, mientras que la hipótesis alterna (H_1) plantea que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

El coeficiente de correlación obtenido es 0.424, lo que indica una relación positiva de magnitud moderada. Esto significa que, a medida que se incrementa el nivel de conocimiento o implicancia en aspectos relacionados con la renta de cuarta categoría, también tiende a mejorar la cultura tributaria de los trabajadores independientes, aunque la relación no es alta.

El valor de significancia bilateral es 0.002, cifra inferior al nivel crítico de 0.05, lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alterna. En consecuencia, se concluye que existe una relación estadísticamente significativa entre la renta de cuarta categoría y la cultura tributaria, evidenciando que ambas variables están asociadas en el contexto analizado.

Hipótesis Específica 2

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 2:

- H_0 : La Renta de cuarta categoría no se relaciona significativamente con los Efectos conductuales en trabajadores independientes, Lima - 2024
- H_1 : La Renta de cuarta categoría se relaciona significativamente con los Efectos conductuales en trabajadores independientes, Lima - 2024

Tabla 4
Prueba de Hipótesis Específica 2

		Efectos conductuales
Renta de cuarta categoría	Coeficiente de correlación Spearman	0.857
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	49

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta

La Tabla 4 presenta los resultados de la hipótesis específica 2, evaluada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, considerando que las variables no presentan distribución normal. La hipótesis nula (H_0) establece que no existe relación significativa entre la renta de cuarta categoría y los efectos conductuales en trabajadores independientes de Lima

durante el año 2024, mientras que la hipótesis alterna (H1) sostiene que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

El coeficiente de correlación obtenido es 0.857, lo cual indica una relación positiva muy fuerte. Este resultado evidencia que existe una asociación alta entre la renta de cuarta categoría y los efectos conductuales, es decir, aspectos como el cumplimiento oportuno, la percepción del procedimiento tributario y la actitud frente a las obligaciones fiscales se encuentran estrechamente vinculados con la forma en que los trabajadores independientes gestionan su renta de cuarta categoría.

Asimismo, el valor de significancia bilateral es 0.000, cifra inferior al nivel crítico de 0.05, lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula. En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se concluye que existe una relación estadísticamente significativa y de alta intensidad entre la renta de cuarta categoría y los efectos conductuales en la población estudiada.

Hipótesis Específica 3

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 3:

- H_0 : La Renta de cuarta categoría no se relaciona significativamente con los Gastos financieros en trabajadores independientes, Lima - 2024
- H_1 : La Renta de cuarta categoría se relaciona significativamente con los Gastos financieros en trabajadores independientes, Lima - 2024

Tabla 5

Prueba de Hipótesis Específica 3

		Gastos financieros
Renta de cuarta categoría	Coeficiente de correlación Spearman	0.949
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	49

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 5 presenta los resultados correspondientes a la hipótesis específica 3, evaluada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que las variables analizadas no cumplen con el supuesto de normalidad. La hipótesis nula (H_0) plantea que la renta de cuarta categoría no se relaciona significativamente con los gastos financieros en trabajadores independientes de Lima durante el año 2024, mientras que la hipótesis alterna (H_1) sostiene que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

El coeficiente de correlación obtenido es 0.949, lo que evidencia una relación positiva extremadamente fuerte. Este valor indica que la renta de cuarta categoría está altamente asociada con los gastos financieros que enfrentan los trabajadores independientes, tales como pagos a cuenta, intereses moratorios, multas, costos de asesoría contable y otros desembolsos vinculados al cumplimiento tributario. En términos prácticos, cuanto mayor es la implicancia de la renta de

cuarta categoría en la actividad económica del contribuyente, mayor es también el impacto en sus obligaciones y cargas financieras.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral es 0.000, valor inferior al umbral de 0.05, lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula. En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se concluye que existe una relación estadísticamente significativa y de muy alta intensidad entre la renta de cuarta categoría y los gastos financieros en la población estudiada.

DISCUSIÓN

El objetivo general del estudio fue determinar la relación entre la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de Tarapoto durante el año 2022. Para ello, se aplicó un cuestionario a 50 responsables de ferreterías y se utilizó la prueba estadística Rho de Spearman. Los resultados mostraron una significancia estadística de 0.000, inferior al nivel de 0.05, lo que confirmó una relación significativa entre ambas variables. Además, el coeficiente de correlación fue de -0.747, indicando una relación inversa y alta, es decir, a mayor fiscalización adecuada, menor será la evasión tributaria. Estos hallazgos coinciden con investigaciones previas, como la de Sosa (2022), quien encontró una correlación negativa de -0.971 en micro y pequeñas empresas del sector ferretero, y Valencia (2023), que en el caso de contribuyentes RIMPE en Ecuador identificó una correlación positiva pero significativa con un valor de 0.627. Otros estudios como los de Ortiz et al. (2023), Orihuela (2021) y Pérez (2022) también corroboran esta relación entre fiscalización y reducción de la evasión tributaria en distintos sectores y regiones.

Respecto al objetivo específico 1 “Determinar si el Procedimiento de la fiscalización se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero, Tarapoto – 2022” la prueba de Spearman indicó una correlación inversa y moderada (-0.655) con significancia de 0.000 estos resultados guardan similitud con estudios como el de Cardona y Largo (2024), quienes enfatizan el impacto de la fiscalización en la evasión y en la financiación de políticas públicas, y con Chancay (2023), quien evidenció que la falta de fiscalización y conocimiento favorece la evasión en el cantón Daule.

El objetivo específico 2 “Determinar si las Funciones del fiscalizador se relacionan significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero, Tarapoto – 2022” la prueba de Spearman indicó una correlación inversa y moderada (-0.574) con significancia de 0.000 coinciden los hallazgos con Valencia (2023), quien en Ecuador encontró que un porcentaje importante de contribuyentes considera el pago de impuestos un deber cívico y reconoce la evasión como un delito grave.

El objetivo específico 3 “Determinar si la Determinación de las obligaciones se relaciona significativamente con la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero, Tarapoto – 2022” la prueba de Spearman indicó una correlación inversa y moderada (-0.737) con significancia de

0.000 coinciden con investigaciones similares, como las de Orihuela (2021) y Cardona y Largo (2024), respaldan esta conclusión, enfatizando la necesidad de auditorías fiscales y de políticas efectivas para combatir la evasión.

Asimismo, se determinó la relación entre las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria, encontrando una correlación inversa moderada (-0.584) con alta significancia estadística. Esto implica que una inspección fiscal rigurosa y adecuada contribuye a disminuir tanto la defraudación como la elusión fiscal. Esta relación está respaldada por Valencia (2023), Ortiz et al. (2023) y Chancay (2023), quienes resaltan la importancia de las competencias y funciones del fiscalizador para mejorar el control tributario.

Finalmente, la relación entre la determinación de las obligaciones tributarias y la evasión también fue significativa y con una correlación inversa alta (-0.744). Esto indica que un cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales está asociado a una menor evasión. Estudios como los de Ortiz et al. (2023), Chancay (2023) y Valencia (2023) confirman que la complejidad del sistema tributario y la corrupción influyen en la evasión, pero que una adecuada fiscalización y educación fiscal pueden mitigar estos factores.

REFERENCIAS

- Agreda, L. y Muñoz, O. (2023) Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores independientes. Obtenido de <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/786?show=full>
- Alm, J., McClelland, G. y Schulze, W. (1999). Changing the Social Norm of Tax Compliance by Voting. Obtenido de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1467-6435.1999.tb01440.x>
- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Universitat de Lleida, España. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Ástebro, T., Chen, J., & Thompson, P. (2011). Estrellas e inadaptados: trabajo por cuenta propia y fricciones en el mercado laboral. Management Science, 57 (11). Obtenido de doi: <https://doi.org/10.1287/mnsc.1110.1400>
- Barrutia, I., Sánchez, R., & Silva, H. (30 de enero de 2021). Consecuencias económicas y sociales de la inamovilidad humana. Lecturas de Economía(94), 298. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.le.n94a344397>
- Cabrera Sánchez, M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay Sánchez, L. del C., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. Revista De Ciencias Sociales, 27, 204-218. <https://doi.org/10.31876/res.v27i.36503>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). ¿Qué es una persona natural? (C. d. Bogotá, Editor) Obtenido de Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/>
- Campoverde Peñaranda, N. X., Narváez Zurita, C. I., & Solís Muñoz, J. B. (2024). Educación fiscal: clave para cambiar la percepción tributaria de la sociedad. Revista Conrado, 20(98), 156-167. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/19087>
- Cea, S., & Contreras, M. (2008). Transiciones laborales: evidencia para datos de panel. (Tesis de grado, Santiago, Universidad de Chile).
- Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales - CIEN. (2018). DEFINICIONES Y REPERCUSIONES DE LA INFORMALIDAD. ADEX. Obtenido de <https://cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Definiciones-y-Repercusiones-de-la-Informalidad-DT-2018-01.pdf>
- Decreto Supremo N° 133- 2013 - EF. (2013). Texto Unico Ordenado del Código Tributario. Obtenido de Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Encuesta CEPAL. (2023). Percepciones sobre los sistemas tributarios en América Latina. Obtenido de <https://www.cepal.org>

- Espejo, A. (2022). Informalidad laboral en América Latina: propuesta metodológica para su identificación a nivel subnacional. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47726>
- Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F. y Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, (31), 153–171. obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/8322>
- Fernández, R. (2022). Entrepreneurship and Tax Evasion. Available at SSRN obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4072101
- Ferrándiz, S. (22 de mayo de 2023). Informalidad en negocios llegó a su pico más alto en 8 años. La República. obtenido de <https://larepublica.pe/economia/2023/05/22/camara-de-comercio-de-lima-informalidad-en-negocios-llego-a-su-pico-mas-alto-en-8-anos-sunat-524502>
- Gómez, G. & Elias, F. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento tributario en personas generadoras de rentas de cuarta categoría en Perú. *Cuadernos De Contabilidad*, 25, 1-22. obtenido de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc25.ctct>
- INEI. (2022). ENCUESTA NACIONAL DE HOGARES 2022 - ENAHO. Obtenido de <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enaho-2022-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-%E2%80%93>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Comportamiento de los indicadores del mercado laboral a nivel nacional y de 26 ciudades. Cuarto trimestre del año 2023. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5863603/5196099-peru-comportamiento-de-los-indicadores-del-mercado-laboral-a-nivel-nacional-y-de-26-ciudades-cuarto-trimestre-del-ano-2023.pdf?v=17080110289>
- La camara de comercio de Lima. (2021). La Camara. Obtenido de La Camara: Obtenido de <https://lacamara.pe/en-el-2020-se-crearon-mas-de-235-000-empresas-en-el-peru/>
- Mankiw, N. G. (2020). Principios de Economía (9.a ed. ed.). Cengage Learning.
- OECD. (2021). Tax administration 2021: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies. OECD Publishing. Obtenido de https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2021/09/tax-administration-2021_72b221d1/cef472b9-en.pdf
- OCDE. (2019). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2017. Obtenido de https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2019/09/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2019_dfc167ad/25666b8d-en-es.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2023). Panorama Laboral 2023 de América Latina y el Caribe. Obtenido de

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40americas/%40ro-lima/documents/publication/wcms_906617.pdf

Real Academia Española. (2020). Educación. En Diccionario de la Lengua Española (Edición de Tricentenario). Obtenido de www.rae.com

Ricardo, D. (1817). Principios de Economía Política y Tributación.

Seltiz, J., & Jahoda, M. (1974). Deutsch y Cook. Metodo de Investigacion en las Relaciones Sociales. Obtenido de <http://tsmetodologiainvestigaciondos.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/175/2019/05/U6-Selltiz-metodos-de-investigacion.pdf>

Serge, L., & Paz, K. T. (2019). Aspectos Tributarios y Financieros de las Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7855/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Stiglitz, J. E. (2016). La economía del Sector Público (Cuarta edición ed.). Barcelona, Españ: Antoni Bosch Editorial. Obtenido de <https://n9.cl/2zsw9>

SUNAT. (2020). GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA. LIMA: SUNAT. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

SUNAT. (2021). Medios para declarar y pagar. Recuperado el 12 de JUNIO de 2021, de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/medios-para-declarar-pagar>

SUNAT. (2022). Rendimientos de Tributos durante el año 2021. Lima. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/rendimiento_tributos/informe_rendimiento_tributos_2021.pdf

SUNAT. (2023). Trabajadores independientes con ingresos mensuales de hasta S/ 3,755 no pagarán impuesto a la renta (Nota de Prensa N° 081-2023). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2023/diciembre/NotaPrensaN0812023.doc>

SUNAT. (2013). TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Takeshi, N. & Junya, H. (2023). Do the self-employed underreport their income? Evidence from Japanese panel data. Journal of the Japanese and International Economies, 67. <https://doi.org/10.1016/j.jjie.2022.101244>

Villegas, H. (1997). Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario. Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>